



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de octubre de 2023**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	María Lucelly Rodas Dávila.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-484
Auto interlocutorio	979
Asunto	Termina por pago – Levanta medida cautelar y ordena el archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual informa que mediante resolución SUB 214129 del 14/08/2023 la entidad ejecutada realizó el pago de la suma de \$27.487.761; y con esta se cubre la totalidad de la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 07 de marzo de 2018, y con el cual se paga la totalidad de la obligación; se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS; y se ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre las cuentas de ahorros No. 65283208570 y No. 65283206810 de Bancolombia, sin necesidad de librar oficio en ese sentido toda vez que dicha medida no fue perfeccionada.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 175 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 30 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario